

Adiciónese un párrafo al artículo 5° del proyecto de ley No. 038 de 2022 Senado “*Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural*”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con las Cámaras de Comercio implementará una política de formalización en el sector con la finalidad de identificar y apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves en el cumplimiento de los trámites necesarios para la formalización de su actividad.

En coordinación con las alcaldías municipales se priorizará la implementación de estrategias de formalización del sector del turismo de aves y de operadores locales en los municipios de quinta y sexta categoría.

Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementará una ruta para la formalización del aviturismo, la cual tendrá por objeto integrar a actores locales estratégicos como es el caso de gremios, asociaciones y comunidades campesinas, indígenas y afros. ~~establecerá el censo y registro nacional de turismo a empresarios, gremios, asociaciones y comunidades de aviturismo, la implementación de capacitaciones y asistencia técnica para gestores del aviturismo, proyectos y/o programas para el fortalecimiento empresarial y cultural del aviturismo, desarrollo de acciones para la competitividad e innovación del aviturismo, y la estrategia de aviturismo digital para la promoción y comercialización de los productos y atractivos turísticos.~~